

ORDENANZA N°828 – CEDIENDO CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA TÉCNICA OSVALDO MAGNASCO CONDICIONADO A QUE EFECTIVAMENTE ADQUIERAN EL PREDIO INSCRIPTO BAJO MATRÍCULA N° 106.373.-

C. Deliberante, 08 de Abril de 1.997

VISTO:

El crédito privilegiado que tiene el municipio contra el precio de la subasta decretada del inmueble matrícula N°106.373, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un notorio interés de la Escuela Técnica N°1 de adquirir el mismo en subasta pública a llevarse a cabo en los autos caratulados “Miño Enrique C./ Centro Tradicionalista Pampa y Cielo y/o quién resulte responsable – Daños y perjuicios” que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Rosario del Tala.

Que ante tal interés resulta conveniente que el municipio done condicionadamente el crédito privilegiado que tiene al respecto.

Que debe condicionarse la donación a la efectiva compra por parte de la Cooperadora de dicha escuela del mencionado bien, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Donar y ceder el crédito que el Municipio de Rosario del Tala tiene para hacer valer contra el inmueble matrícula N°106.373 por la suma total de \$4.695,77 correspondiente a los rubros Tasa Gral. Por servicios y Servicio de Obras Sanitarias, a favor de la Sociedad Cooperadora de la Escuela Técnica Osvaldo Magnasco N°1 con la condición de que efectivamente adquiera dicha asociación el mencionado bien. En su defecto la donación quedará resuelta.-

ARTÍCULO 2°: Expedirse testimonio de la presente para la Asociación aludida.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Rosario del Tala.-